

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1984/27
6 de diciembre de 1983

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHO HUMANOS
40º período de sesiones
6 de febrero a 16 de marzo de 1984
tema 12 del programa provisional

CUESTION DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Prestación de servicios de asesoramiento
en la esfera de los derechos humanos

GUINERA ECUATORIAL

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. Como se recordará, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1982/36, tomó nota del plan de acción propuesto por el Secretario General 1/ para prestar asistencia en el restablecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guinea Ecuatorial, conforme a las recomendaciones 2/ presentadas por el experto designado en virtud de la resolución 33 (XXXVI) de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de marzo de 1980 3/. En esta misma resolución el Consejo pidió al Secretario General que, con la asistencia de expertos en caso necesario, celebrase

1/ E/CN.4/1495, anexo.

2/ E/CN.4/1439 y Add.1.

3/ E/CN.4/1980/13 y Corr. 1, capítulo XXIV.

conversaciones con el Gobierno de Guinea Ecuatorial sobre el papel que podrían desempeñar las Naciones Unidas en la ejecución del plan de acción. Asimismo, invitó al Gobierno de Guinea Ecuatorial a cooperar con el Secretario General a este respecto.

2. De conformidad con esta resolución, el Secretario General tomó las medidas necesarias para mantener el contacto con el Gobierno de Guinea Ecuatorial a fin de poner en ejecución el plan de acción.

3. En su 39º período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos tuvo ante sí el informe del Secretario General 4/ en el que se informaba a la Comisión acerca del resultado de la misión realizada por dos expertos en cuestiones constitucionales, el Sr. Rubén Hernández Valle y el Sr. Jorge Mario Laguardia, que fueron contratados por el Secretario General a petición del Gobierno de Guinea Ecuatorial a fin de prestar asistencia a la Comisión Nacional de Guinea Ecuatorial en la redacción de una nueva constitución para dicho país.

4. Después de examinar el informe del Secretario General (E/CN.4/1983/17), la Comisión de Derechos Humanos aprobó durante el mismo período de sesiones la resolución 1983/32 en la que recomendaba al Consejo Económico y Social que aprobase un proyecto de resolución. El Consejo, en su resolución 1983/35, pidió al Secretario General que considerase con el Gobierno de Guinea Ecuatorial qué medidas adicionales podrían adoptar las Naciones Unidas para ayudar a ese Gobierno a proseguir la ejecución del plan de acción y que informase a la Comisión de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones.

II. EJECUCION DE LA RESOLUCION 1983/35 DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

5. A fin de ejecutar la resolución arriba mencionada, el Secretario General envió el 6 de junio de 1983 una nota verbal al Gobierno de Guinea Ecuatorial pidiéndole que le informase acerca de las medidas previstas por el Gobierno y la asistencia que podían prestar las Naciones Unidas para proseguir la ejecución del plan de acción que había sido aprobado por la Comisión. El Secretario General envió además un recordatorio al Gobierno de Guinea Ecuatorial el 26 de septiembre de 1983.

6. El Secretario General desea informar a la Comisión que hasta el momento de prepararse el presente informe no se había recibido ninguna respuesta del Gobierno de Guinea Ecuatorial, por lo que no se había tomado ninguna otra medida.

4/ E/CN.4/1983/17.